Castilla-La Mancha

Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2027/2028.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 157.1.a) fija el número máximo de alumnos y alumnas por aula en la educación primaria y en la educación secundaria obligatoria.

La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, establece la planificación de reducción de la ratio alumnos/as por aula en centros docentes no universitarios.

Ante la necesidad de fijar la relación de alumnos y alumnas por aula, con la finalidad de atender la debida planificación del curso 2026/2027 se dicta la presente resolución.

Por tal razón y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla la Mancha, resuelvo:

Único. La relación de alumnos y alumnas por aula en los cursos de los siguientes niveles educativos durante el curso 2027/2028 será hasta un máximo de:

Segundo ciclo de Educación Infantil: 22
Primer curso de Educación Primaria: 22
Segundo curso de Educación Primaria: 22
Tercer curso de Educación Primaria: 22
Resto de cursos de Educación Primaria: 25
Educación Secundaria Obligatoria: 30
Bachillerato: 32

Toledo, xx de xx de 2026

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes

AMADOR PASTOR NOHEDA

BORRADOR